

**Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-12001-15-0945-2018

945-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,041,076.4
Muestra Auditada	1,041,076.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 16,834,366.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Guerrero, que corresponde a las Participaciones Federales a Municipios durante el ejercicio fiscal 2017, se verificó las transferencias realizadas al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero que ascendieron a 1,041,076.4 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la

homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con la Auditoría General del Estado de Guerrero; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. El Control Interno fue evaluado en la auditoría número 948-GB-GF con título “Recursos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función” (FORTASEG), que se realizó al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

#### **Transferencia de Recursos**

2. La distribución de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017, que el Gobierno del Estado de Guerrero transfirió al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se reflejarán en la auditoría número 929-DE-GF denominada “Distribución de las Participaciones Federales”.

3. El municipio de Acapulco de Juárez recibió recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2017, por un total de 1,041,076.4 miles de pesos; de los cuales, el Gobierno del estado de Guerrero le retuvo 340,330.6 miles de pesos, por conceptos de pago de deuda pública e intereses, Fondo Solidario de Contingencias Naturales (FONSOL), entre otras retenciones y adeudos, por lo que al municipio le fueron efectivamente ministrados 700,745.8 miles de pesos. El municipio recibió los recursos de las participaciones en cuatro cuentas bancarias productivas que se hicieron del conocimiento a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, se constató que las participaciones fueron cubiertas en efectivo, no en obra, sin condicionamiento alguno, no fueron embargadas, ni afectadas a fines específicos.

**Participaciones Federales a Municipios**  
**Acapulco de Juárez, Guerrero**  
(Miles de pesos)

NC	Fondo	Asignado	Retenciones	Ministrado (Total)
1	Fondo General de Participaciones	642,400.7	219,741.6	422,659.1
2	Fondo de Fomento Municipal	172,270.0	120,589.0	51,681.0
3	Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	3,494.7	0.0	3,494.7
4	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	2,574.3	0.0	2,574.3
5	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (Tabacos)	11,481.3	0.0	11,481.3
6	Fondo de Fiscalización y Recaudación	29,640.4	0.0	29,640.4
7	Fondo de Infraestructura a Municipios (FIM)-Art. 4o.A de la LCF	62,245.5	0.0	62,245.5
8	Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal (FAEISM)- Art. 4o.A de la LCF	52,391.6	0.0	52,391.6
9	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	984.1	0.0	984.1
10	Recaudación del Impuesto sobre la Renta (ISR)	59,246.8	0.0	59,246.8
11	Importación y Exportación 0.136% (Recaudación Federal Participable)	4,347.0	0.0	4,347.0
	<b>Total Ministrado de Participaciones</b>	<b>1,041,076.4</b>	<b>340,330.6</b>	<b>700,745.8</b>

Fuente: Constancias de Liquidación de Participaciones Federales a Municipios, CFDI's de Ingresos, estados de cuentas bancarios y auxiliares proporcionados por el municipio.

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Se comprobó que los ingresos de los recursos de las Participaciones Federales 2017 recibidos por el municipio, se registraron contable y presupuestalmente y se encuentran actualizados en los registros del municipio.

5. Se constató que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no realizó los registros específicos contables y presupuestarios de los egresos realizados con recursos de las Participaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2017, y no se encuentran actualizados, identificados, ni controlados; asimismo, no disponen de la documentación comprobatoria del gasto por un importe de 30.0 miles de pesos.

Para el caso de la falta de documentación comprobatoria, se presentó el contrato de arrendamiento y un recibo simple firmado por el arrendador; sin embargo, éste no cumple con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.

#### 2017-B-12001-15-0945-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión pagaron un contrato de arrendamiento, que tiene como soporte un recibo simple firmado por el arrendador sin cumplir con las disposiciones legales y fiscales.

## Destino de los Recursos

6. Al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, le fueron asignados 1,041,076.4 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2017, de los cuales, el Gobierno del estado de Guerrero le retuvo por diversos conceptos convenidos, la cantidad de 340,330.6 miles de pesos, por lo que efectivamente se le transfirió al municipio 700,745.8 miles de pesos, correspondiente a 11 fuentes de financiamiento. Durante la administración de los recursos se generaron rendimientos financieros por 897.0 miles de pesos y recibieron otros ingresos propios por 1,053,132.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 al 31 de enero 2018 fue de 1,754,775.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017, pagó 1,494,160.3 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible; en tanto que al 31 de enero de 2018, gastó 1,729,924.6 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible y el 166.2% del asignado. Los recursos del fondo se invirtieron de la forma siguiente:

### Participaciones Federales a Municipios (Miles de pesos)

Capítulo	Rubro o Programa	Al 31/12/2017			Al corte 31/01/2018				
		Importe	% del disponible	% del pagado	Importe	% del disponible	% del pagado	% del asignado	
I. Inversiones Aplicadas									
1000	Servicios Personales	256,573.9	17.2	17.2	258,403.9	14.7	15.0	24.8	
2000	Materiales y Suministros	5,478.5	0.4	0.4	6,833.7	0.4	0.4	0.7	
3000	Servicios Generales	19,897.3	1.3	1.3	19,897.3	1.1	1.2	2.0	
4000	Transferencia, asignaciones, subsidio y otras ayudas	63,011.9	4.2	4.2	66,219.8	3.8	3.8	6.4	
5000	Bienes Muebles	500.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	
6000	Inversión Pública	21,121.3	1.4	1.4	22,369.2	1.3	1.3	2.1	
7000	Inversiones Financieras y otras provisiones	359,481.3	24.1	24.1	453,783.7	25.9	26.2	43.6	
	Comisiones Bancarias	13.6	0.0	0.0	14.5	0.0	0.0	0.0	
<b>Subtotal (pagado)</b>		<b>726,077.8</b>	<b>48.6</b>	<b>48.6</b>	<b>828,022.1</b>	<b>47.2</b>	<b>47.9</b>	<b>79.6</b>	
II. Inversiones no identificadas por mezcla de recursos en la cuenta									
	Transferencia de recursos propios entre cuentas del municipio	768,052.5	51.4	51.4	901,872.5	51.4	52.1	86.6	
III. Inversiones que no cumplen con los objetivos									
	Sin comprobar	30.0	0.0	0.0	30.0	0.0	0.0	0.0	
<b>Totales (pagado)</b>		<b>1,494,160.3</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>1,729,924.6</b>	<b>98.6</b>	<b>100.0</b>	<b>166.2</b>	
Recursos no gastados		600.7	0.0		24,850.4	1.4			
<b>Totales (disponible)</b>		<b>1,494,761.0</b>	<b>100.0</b>		<b>1,754,775.0</b>	<b>100.0</b>			
Total ministrado		700,745.8			700,745.8				
Rendimientos financieros		896.6			897.0				
Otros ingresos		793,118.6			1,053,132.2				

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio proporcionado por el municipio.

## Cumplimiento de lo establecido en el Art. 3-B LCF

7. De la devolución por concepto del Impuesto sobre la Renta (ISR) 2017 por 59,246.8 miles de pesos, se verificó que los pagos correspondientes al salario del personal que prestó o

desempeñó un servicio personal subordinado en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de los CFDI de nómina del personal que corresponde a los meses de enero y febrero proporcionados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), donde se constató que fue pagado con cargo en sus recursos propios o participaciones federales, y que cuentan con el origen de los recursos correspondiente al tipo de percepción, que no presentan errores u omisiones y que cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para gestionar la devolución del ISR ante la SHCP; asimismo, se verificó que el municipio se encuentra registrado para participar en la devolución del ISR enterado efectivamente a la Federación, correspondiente a los sueldos y salarios.

### **Servicios Personales**

**8.** El municipio destinó de las Participaciones Federales a Municipios 1,179,982.5 miles de pesos por servicios personales; de los cuales, sólo se pudo constatar con pólizas de transferencia y registros contables debidamente identificados como pagos por concepto de nómina con recursos de Participaciones Federales a Municipios un importe de 258,403.9 miles de pesos, por lo que existe una diferencia por 921,578.6 miles de pesos que no pudo ser identificada la fuente de financiamiento.

El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación en la que se constató la integración y fuentes de financiamiento del pago del total de la nómina por 1,179,982.5 miles de pesos, donde se advierte la participación de los recursos federales entregados al municipio, por lo que se solventa lo observado.

**9.** De una muestra de personal de 252 trabajadores del municipio de Acapulco de Juárez, 232 se localizaron e identificaron en su lugar de trabajo y no se encontraron en el momento de la visita a 20 trabajadores, para lo cual el municipio presentó la documentación suficiente que justificó la ausencia del personal, como fueron permisos, licencias, oficios de comisión, vacaciones e incapacidades.

**10.** Se verificó que las plazas, categorías, percepciones y los sueldos pagados con Recursos Propios o Participaciones Federales a personal adscrito al municipio se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados, según el Presupuesto de Egresos del municipio para el ejercicio fiscal 2017.

**11.** Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias y listas de raya del personal del ejercicio fiscal 2017 pagados con recursos propios o Participaciones Federales a Municipios, se comprobó que le retuvieron a los trabajadores el Impuesto Sobre la Renta (ISR) un total de 114,721.7 miles de pesos, de los cuales, el municipio presentó los enteros del ISR correspondientes a los meses de enero y febrero de 2017 por 11,384.4 miles de pesos, y no presentó evidencia del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por la cantidad de 103,337.3 miles de pesos.

### **2017-5-06E00-15-0945-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona física o moral a quien se identificó como presunto evasor al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a fin de constatar las obligaciones fiscales,

debido a que no enteró el Impuesto Sobre la Renta correspondiente a personal financiado con recursos de Participaciones Federales a Municipios o Recursos propios 2017 ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**12.** Con el análisis de las nóminas ordinarias y complementarias del personal del ejercicio fiscal 2017 pagados con recursos propios o Participaciones Federales a Municipios, se constató que el municipio le retuvo a los trabajadores por concepto de pagos de terceros institucionales, lo correspondiente a las cuotas para los servicios de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por un total de 9,420.7 miles de pesos, de los cuales, el municipio sólo presentó el entero de la primera quincena de marzo de 2017 por 379.8 miles de pesos, y no presentó evidencia del entero al ISSSTE por 9,040.9 miles de pesos que corresponde del periodo de enero a febrero, la segunda quincena de marzo y de abril a diciembre de 2017.

**2017-1-19GYN-15-0945-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona física o moral a quien se identificó como presunto evasor al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a fin de constatar las obligaciones fiscales, debido a que no enteró los Servicios de Seguridad Social correspondientes al personal financiado con recursos de Participaciones Federales a Municipios o Recursos propios 2017 ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que corresponde al periodo de enero a febrero, la segunda quincena de marzo y de abril a diciembre de 2017.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**13.** Con el análisis de las nóminas ordinarias y complementarias del personal del ejercicio fiscal 2017 pagados con recursos propios o Participaciones Federales a Municipios, el municipio le retuvo a los trabajadores por concepto de pagos de terceros institucionales del ejercicio fiscal 2017, lo correspondiente a los servicios de seguridad social al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSPEG) por 38,597.6 miles de pesos, de los cuales, no se cuenta con la evidencia del entero.

**2017-B-12001-15-0945-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores

públicos que en su gestión no presentaron evidencia de haber realizado el entero de las retenciones por concepto de pagos de terceros institucionales hechas a los trabajadores, correspondiente a los servicios de seguridad social al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG) del ejercicio fiscal 2017.

**14.** Se constató que el municipio no pagó sueldos ni prestaciones posteriores a la fecha de las bajas definitivas del personal adscrito ni destinó recursos para personal por concepto de honorarios con Participaciones Federales a Municipios.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

**15.** El municipio no dispone de la documentación comprobatoria de 12 acciones pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017, por un total de 5,207.0 miles de pesos, como se presenta a continuación:

**Relación de expedientes que el municipio no presentó documentación comprobatoria ni justificativa  
(Miles de pesos)**

N/C	Descripción	Monto pagado	Fecha de pago según estado de cuenta
1	Adquisición de combustible y lubricantes	680.3	19-may-17 *
2	Adquisición de combustible y lubricantes	109.9	19-may-17 *
3	Publicidad correspondiente al mes de abril 2017	324.8	23-jun-17
4	Transmisión programas Jose Cárdenas y Formula Raúl Orvañanos	348.0	23-jun-17
5	Publicidad correspondiente al mes de abril 2017	290.0	23-jun-17
6	Gacetillas informativas al mes de abril 2017, sustituye a la fact 315	350.0	23-jun-17
7	Servicio de publicidad con cargo al Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal 2017	464.0	18-jul-17
8	Servicio de publicidad, con cargo al FAEISM 2017	308.4	18-jul-17
9	Adq. de capuchones para taxi tipo pop con vista a dos caras promocionales nocturna tipo led pto. egresos	1,229.6	29-mar-17
10	Publicidad a crédito al mes de marzo 2017	464.0	23-jun-17
11	Pago fact. 3034 servicio de publicidad con cargo al Fondo de Infraestructura Municipal 2017 (DPCP/027/17)	290.0	18-jul-17
12	Pago fact. ce110 servicio de publicidad con cargo al Fondo de Infraestructura Municipal 2017 (DPCP/027/17)	348.0	19-jul-17
<b>Total</b>		<b>5,207.0</b>	

\* Fueron pagos en más de una exhibición.

Fuente: Pólizas contables y estados de cuenta proporcionados por el municipio.

#### 2017-D-12001-15-0945-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 5,206,986.93 pesos ( cinco millones doscientos seis mil novecientos ochenta y seis pesos 93/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, por no presentar la documentación comprobatoria del gasto de 12 acciones pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, ejercicio fiscal 2017.

**16.** Se comprobó que 26 expedientes corresponden al “Programa abasto de agua gratuita”, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017, presentan las siguientes irregularidades:

- Las acciones se adjudicaron directamente por excepción a la licitación por monto, sin disponer del expediente de adjudicación y contratación, por lo cual no se pueden comprobar las mejores condiciones para el Municipio.
- No disponen de los estudios de factibilidad que permitan identificar las zonas y viviendas de escasos recursos y que requieren el servicio.
- Los contratos formalizados no manifiestan la presentación de garantías por parte del proveedor.
- Se verificó que del contrato denominado: “Renta de pipas de agua potable para el Programa Abasto de Agua Gratuita ene - mayo 2017”, por 704.7 miles de pesos, se proporcionó el servicio a la población beneficiada según contrato y anexo por 320.7 miles de pesos, por lo que está pendiente de comprobar el servicio a los beneficiarios por 384.0 miles de pesos. Asimismo, no se garantizó el servicio ni se justificaron las modificaciones al padrón de beneficiarios.



**Relación de expedientes del programa: "Programa abasto de agua gratuita"**  
(Miles de pesos)

NC	No. De contrato	Descripción	Monto total contratado
1	MAJ-AD-2016/218	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita nov - dic 2016	328.9
2	MAJ-AD-2016/223	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita nov - dic 2016	81.4
3	MAJ-AD-2016/235	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita nov - dic 2016	40.7
4	MAJ-AD-2016/219	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita nov - dic 2016	299.1
5	MAJ-AD-2016/222	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita nov - dic 2016	1,010.1
6	MAJ-AD-2016/217	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita nov - dic 2016	920.8
7	MAJ-AD-2016/221	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita nov - dic 2016	826.8
8	MAJ-AD-2016/224	Extracción de cargas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita nov - dic 2016	149.1
9	MAJ-AD-2016/244	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita ene - mayo 2017	742.3
10	MAJ-AD-2017/169	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita jun - dic 2017	864.4
11	MAJ-AD-2016/258	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita ene - mayo 2017	202.0
12	MAJ-AD-2017/173	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita jun - dic 2017	286.6
13	MAJ-AD-2016/278	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita ene - mayo 2017	202.0
14	MAJ-AD-2016/173	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita jun 2017	42.3
15	<b>MAJ-AD-2016/243</b>	<b>Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita ene - mayo 2017</b>	704.7
16	MAJ-AD-2017/172	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita jun - dic 2017	883.2
17	MAJ-AD-2016/241	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita ene - mayo 2017	606.0
18	MAJ-AD-2017/168	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita jun - dic 2017	333.6
19	MAJ-AD-2016/246	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita ene - mayo 2017	1,414.1
20	MAJ-AD-2017/170	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita jun - dic 2017	1,733.6
21	MAJ-AD-2016/257	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita ene - mayo 2017	1,212.1
22	MAJ-AD-2017/171	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita jun - dic 2017	1,710.0
23	MAJ-AD-2017/72	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita ene - nov 2017	2,168.9
24	MAJ-AD-2016/242	Extracción de cargas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita ene - mayo 2017	335.3
25	MAJ-AD-2017/65	Extracción de cargas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita jun - dic 2017	570.9
26	MAJ-AD-2017/175	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita jul - dic 2017	233.3
<b>Total</b>			<b>17,902.2</b>

Fuente: Contratos, pólizas contables y estados de cuenta proporcionados por el municipio.

Asimismo, dentro de los 26 expedientes, el correspondiente a la de Renta de Pipas de Agua Potable P/ Programa Abasto de Agua Gratuita Ene - Nov 2017 por 2,168.9 miles de pesos, se contrató mediante adjudicación directa por excepción a la licitación pública por monto, cuando de conformidad con la normativa local se establece que el monto máximo para adjudicación directa es de 1,500.0 miles de pesos.

Por otra parte, cuatro contratos fueron adjudicados de forma directa por excepción a la licitación pública por monto, para ello los servicios fueron fraccionados, como se muestra a continuación:

**Relación de Expedientes fraccionados  
(Miles de pesos)**

NC	No. De contrato	Descripción	Importe	Modalidad de adjudicación	Excepción a la licitación	Rubro (supuestos o monto)	Monto máximo para la excepción a la licitación (B)
1	MAJ-AD-2016/246	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita ene - mayo 2017	1,219.1	Adjudicación directa	Excepción a la licitación	Monto	1,500.0
2	MAJ-AD-2017/170	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita jun - dic 2017	1,494.4	Adjudicación directa	Excepción a la licitación	Monto	
<b>SUBTOTAL (A):</b>			<b>2,713.5</b>				
3	MAJ-AD-2016/257	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita ene - mayo 2017	1,044.9	Adjudicación directa	Excepción a la licitación	Monto	1,500.0
4	MAJ-AD-2017/171	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita jun - dic 2017	1,474.1	Adjudicación directa	Excepción a la licitación	Monto	
<b>SUBTOTAL (A):</b>			<b>2,519.0</b>				

Fuente: Expedientes de adquisición y/o servicio, pólizas contables y estados de cuenta proporcionados por el municipio.

Finalmente, en 8 contratos se realizaron modificaciones por concepto de monto y tiempo, los cuales no se encuentran debidamente fundamentados y excedieron el 20.0% del monto contratado, porcentaje establecido como máximo en la normativa local.

## Convenios por concepto de tiempo y monto

(Miles de pesos)

NC	No. de contrato	Descripción	Monto total contratado	No. de convenio	Tipo de convenio		Fecha de formalización del convenio	Periodo de ejecución según convenio		Monto total conveniado	% modificación monto	% modificación de plazo
					Monto	Tiempo (días naturales)		De	Hasta			
1	MAJ-AD-2016/218	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita nov - dic 2016	328.9	S/N	166.0	60	26-oct-16	01-nov-16	31-dic-16	494.9	50.5%	65.9%
2	MAJ-AD-2016/223	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita nov - dic 2016	81.4	S/N	83.0	60	28-oct-16	01-nov-16	31-dic-16	164.4	101.9%	100.0%
3	MAJ-AD-2016/235	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita nov - dic 2016	40.7	S/N	83.0	60	26-oct-16	01-nov-16	31-dic-16	123.7	203.9%	200.0%
4	MAJ-AD-2016/219	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita nov - dic 2016	299.1	S/N	83.0	60	27-oct-16	01-nov-16	31-dic-16	382.1	27.8%	65.9%
5	MAJ-AD-2016/222	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita nov - dic 2016	1,010.1	S/N	747.0	60	26-oct-16	01-nov-16	31-dic-16	1,757.0	73.9%	65.93%
6	MAJ-AD-2016/217	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita nov - dic 2016	920.8	S/N	581.0	60	28-oct-16	01-nov-16	31-dic-16	1,501.8	63.1%	65.9%
7	MAJ-AD-2016/221	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita nov - dic 2016	826.8	S/N	488.6	60	28-oct-16	01-nov-16	31-dic-16	1,315.4	59.1%	65.9%

8	MAJ-AD-2016/24	Extracción de cargas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita nov - dic 2016	149.1	S/N	130.5	60	27-oct-16	01-nov-16	31-dic-16	279.6	87.5%	100.0%
---	----------------	---	-------	-----	-------	----	-----------	-----------	-----------	-------	-------	--------

Fuente: Expedientes de adquisición y/o servicio, pólizas contables y estados de cuenta proporcionados por el municipio.

**2017-B-12001-15-0945-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron las compras de las pipas de agua del "Programa abasto de agua gratuita" sin cumplir con la normativa legal aplicable ni asegurar las mejores condiciones para el municipio.

**17.** Se comprobó que ocho expedientes pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se contrataron mediante Adjudicación Directa, de los cuales, uno corresponde a una aportación para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas - 2017 (Coinversión con Banca de Desarrollo) por 400.0 miles de pesos, que cumplió con la normativa aplicable.

**18.** Se verificó que en dos acciones pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, el municipio no realizó el proceso de contratación, de conformidad con lo siguiente:

**Relación de expedientes que no presentaron documentación justificativa del proceso de contratación (Miles de pesos)**

NC	No. de contrato	Descripción	Monto total contratado
1	CSPM-DAP-FAESIM/001/20106	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a zona turística de Puerto Márquez	286.0
2	MAJ-INV.A.T.P./008-2016/001	Supervisión externa en el manejo de residuos sólidos del Municipio de Acapulco de Juárez	3,201.6

Fuente: Expedientes de adquisición y/o servicio, pólizas contables y estados de cuenta proporcionados por el municipio.

Asimismo, tres acciones se contrataron mediante adjudicación directa y cinco mediante invitación a cuando menos tres personas, por excepción a la licitación pública por monto, cuando de conformidad con la normativa local se establece que el monto máximo para Adjudicación Directa es de 1,500.0 miles de pesos y el de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas es de 3,000.0 miles de pesos; sin embargo, las adquisiciones realizadas superaron el monto.

**Relación de expedientes contratados por excepción a la licitación por monto  
(Miles de pesos)**

NC	No. de contrato	Descripción	Monto total sin IVA (A)	Modalidad de adjudicación	Rubro (supuestos o monto)	Monto máximo para la excepción a la licitación (B)
1	MAJ-AD-216/280	Adquisición de combustible y lubricantes	17,241.4	Adjudicación directa	Monto	1,500.0
2	MAJ-INV.A.T.P/001-2016/001	Servicio de recolección y transportación de residuos sólidos	39,767.6	Invitación a cuando menos tres personas	Monto	3,000.0
3	MAJ-INV.A.T.P/001-2016/002	Servicio de recolección y transportación de residuos sólidos	39,767.6	Invitación a cuando menos tres personas	Monto	3,000.0
4	MAJ-INV.A.T.P/001-2016/003	Servicio de recolección y transportación de residuos sólidos	39,767.6	Invitación a cuando menos tres personas	Monto	3,000.0
5	MAJ-A.D.043/2016	Adquisición de fertilizante 2016	20,555.7	Adjudicación directa	Monto	1,500.0
6	MAJ-INV.A.T.P/003-2017	Adquisición de fertilizante 2017	23,321.1	Invitación a cuando menos tres personas	Monto	3,000.0
7	MAJ-A.D.044/2016	Adquisición de semilla mejorada	13,772.2	Adjudicación directa	Monto	1,500.0
8	MAJ-INV. A. T. P. /009-2016	Operación distribución extendido y compactación de residuos sólidos en relleno sanitario Paso Texca	25,027.5	Invitación a cuando menos tres personas	Monto	3,000.0

Fuente: Expedientes de adquisición / servicio, pólizas contables y estados de cuenta proporcionados por el municipio.

El municipio contrató una acción denominada Servicios de diseño e innovación (Dir. de Desarrollo Económico) por un monto total contratado de 141.6 miles de pesos, mediante adjudicación directa por excepción a la licitación pública por monto, sin disponer de la cotización del proveedor ganador.

**2017-B-12001-15-0945-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contrataron debidamente las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

**19.** Se verificó que 21 acciones pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, se encuentran debidamente amparadas y formalizadas en un contrato, pedido y/o convenio.

**20.** Se comprobó que en tres acciones pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, el municipio no presentó el contrato y/o pedido que ampare el gasto erogado.

**Relación de expedientes sin contrato  
(Miles de pesos)**

<b>NC</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto ejercido</b>
1	Equipamiento de restaurantes (Dir. de Desarrollo Económico)	275.1
2	Servicios de capacitación (Dir. de Desarrollo Económico)	83.3
3	Servicios de diseño e innovación (Dir. de Desarrollo Económico)	141.6

Fuente: Expedientes de adquisición y/o servicio, pólizas contables y estados de cuenta proporcionados por el municipio.

**2017-B-12001-15-0945-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron el contrato y/o pedido de un equipamiento y dos servicios que amparen el gasto erogado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017.

**21.** Se verificó que en 21 acciones pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, los contratos o pedidos no presentan la totalidad de las firmas de quienes intervinieron.

**Relación de contratos que no presentan la totalidad de las firmas  
(Miles de pesos)**

N/C	No. de contrato	Descripción	Monto total contratado	Firmas faltantes
1	MAJ-AD-2016/244	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita ene - mayo 2017	742.3	1ra Síndica
2	MAJ-AD-2017/169	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita jun - dic 2017	864.4	1ra Síndica
3	MAJ-AD-2016/258	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita ene - mayo 2017	202.0	1ra Síndica
4	MAJ-AD-2017/173	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita jun - dic 2017	286.6	1ra Síndica
5	MAJ-AD-2016/278	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita ene - mayo 2017	202.0	1ra Síndica
6	MAJ-AD-2016/174	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita jun 2017	42.3	1ra Síndica
7	MAJ-AD-2016/243	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita ene - mayo 2017	704.7	1ra Síndica
8	MAJ-AD-2017/172	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita jun - dic 2017	883.2	1ra Síndica
9	MAJ-AD-2016/241	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita ene - mayo 2017	606.0	1ra Síndica
10	MAJ-AD-2017/168	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita jun - dic 2017	333.6	1ra Síndica
11	MAJ-AD-2016/246	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita ene - mayo 2017	1,414.1	1ra Síndica
12	MAJ-AD-2017/170	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita jun - dic 2017	1,733.6	1ra Síndica
13	MAJ-AD-2016/257	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita ene - mayo 2017	1,212.1	1ra Síndica
14	MAJ-AD-2017/171	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita jun - dic 2017	1,710.0	1ra Síndica
15	MAJ-AD-2017/72	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita ene - nov 2017	2,168.9	1ra Síndica
16	MAJ-AD-2016/242	Extracción de cargas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita ene - mayo 2017	335.3	1ra Síndica
17	MAJ-AD-2017/65	Extracción de cargas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita jun - dic 2017	570.9	1ra Síndica
18	MAJ-AD-2017/175	Renta de pipas de agua potable p/ programa abasto de agua gratuita jul - dic 2017	233.3	1ra Síndica
19	MAJ-INV.A.T.P/003-2017	Adquisición de fertilizante 2017	27,052.5	1ra Síndica Secretario de Administración y Finanzas
20	MAJ-A.D.-2017/149	Adquisición de artículos de artes de pesca	1,052.0	1ra Síndica
21	MAJ-A.D.-2017/152	Adquisición de artículos de artes de pesca	708.0	1ra Síndica

Fuente: Expedientes de adquisición y/o servicio, pólizas contables y estados de cuenta.

**2017-B-12001-15-0945-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores

públicos que en su gestión no concluyeron la formalización de los contratos y/o pedidos, en virtud de que no presentaron la totalidad de las firmas de los servidores públicos que intervinieron, correspondientes a acciones pagadas con Participaciones Federales a Municipios 2017.

**22.** Se verificó que para 13 adquisiciones pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios no se presentaron las garantías correspondientes, según el contrato formalizado y la normativa local aplicable.

**EXPEDIENTES QUE NO PRESENTA LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES**  
(Miles de pesos)

NC	No. de contrato	Descripción	Tipo garantía
1	CSPM-DAP-FAESIM/001/20106	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a zona turística de Puerto Marqués	Cumplimiento
2	MAJ-AD-2017/91	Adquisición de 930 paquetes de mochilas y útiles escolares, para el programa mochila completa	Cumplimiento
3	MAJ-AD-216/280	Adquisición de combustible y lubricantes	Cumplimiento
4	MAJ-INV.A.T.P/001-2016/003	Servicio de recolección y transportación de residuos sólidos	Cumplimiento
5	MAJ-A.D.043/2016	Adquisición de fertilizante 2016	Cumplimiento
6	MAJ-INV.A.T.P/003-2017	Adquisición de fertilizante 2017	Cumplimiento
7	MAJ-A.D.-2017/149	Adq. de artículos de artes de pesca	Cumplimiento
8	MAJ-A.D.-2017/152	Adq. de artículos de artes de pesca	Cumplimiento
9	MAJ-A.D.044/2016	Adquisición de semilla mejorada	Cumplimiento
10	MAJ-INV.A.T.P./008-2016/001	Supervisión externa en el manejo de residuos sólidos del Municipio de Acapulco de Juárez	Cumplimiento

Fuente: Expedientes de adquisición y/o servicio, pólizas contables y estados de cuenta proporcionados por el municipio.

**2017-B-12001-15-0945-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron a los proveedores las garantías correspondientes, según el contrato formalizado y la normativa local aplicable de las adquisiciones y/o servicios pagados con Participaciones Federales a Municipios 2017.

**23.** Los bienes relacionados con la adquisición con número de contrato MAJ-INV.A.T.P/003-2017 denominado: Adquisición de Fertilizante 2017, fueron entregados sin que la documentación soporte de la entrega de los bienes contenga la fecha de recepción, por lo que no se puede comprobar que fueron entregados de conformidad al contrato; asimismo, no presenta evidencia de las modificaciones realizadas durante la entrega de los fertilizantes en las localidades establecidas, según el anexo del contrato.



2017-B-12001-15-0945-08-008

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión recibieron los bienes pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, sin establecer en la entrega la fecha de cuando se recibieron, por lo que no se puede comprobar que fueron entregados de conformidad al contrato; asimismo, no presentaron la evidencia de las modificaciones realizadas durante la entrega de los fertilizantes en las localidades establecidas según el anexo del contrato.

**24.** Se verificó que para el contrato celebrado para la “Adquisición de 930 paquetes de mochilas y útiles escolares”, para el Programa Mochila Completa, por 325.7 miles de pesos, el cual se pagó el 15 de diciembre de 2017, el municipio presentó documentación soporte del gasto únicamente por 50.1 miles de pesos que corresponden a 143 paquetes de mochilas y útiles escolares, por lo que falta la documentación comprobatoria del gasto por 275.6 miles de pesos, que equivale a 787 paquetes.

2017-D-12001-15-0945-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 275,583.16 pesos ( doscientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y tres pesos 16/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 paquetes de mochilas y útiles escolares, sin contar con la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto.

**25.** Se constató que en 14 adquisiciones y/o servicios pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, el municipio no presentó la documentación soporte que acredite la entrega de los bienes pagados con recursos de participaciones por 36,602.7 miles de pesos por parte de los proveedores al municipio, como se muestra a continuación:

**Relación de expedientes sin documentación soporte que acredite la entrega de los bienes por parte de los proveedores  
(Miles de pesos)**

NC	No. de contrato	Descripción		Monto pagado	Fecha de pago	
1	MAJ-AD-216/280	Adquisición de combustible lubricantes	Y	242.1	19-may-17	*
2	MAJ-INV.A.T.P/001-2016/001	Servicio de recolección y transportación de residuos sólidos	Y	5,501.4	07-abr-17	*
3	MAJ-INV.A.T.P/001-2016/002	Servicio de recolección y transportación de residuos sólidos	Y	5,319.3	27-abr-17	*
4	MAJ-INV.A.T.P/001-2016/003	Servicio de recolección y transportación de residuos sólidos	Y	5,963.9	07-abr-17	*
5	MAJ-A.D.-2017/149	Adq. de artículos de artes de pesca		1,052.0	22-sep-17	*
6	MAJ-A.D.-2017/152	Adq. de artículos de artes de pesca		708.0	22-sep-17	*
7	0561	Adq. de artículos de artes de pesca		144.0	22-sep-17	*
8	0565	Adq. de artículos de artes de pesca		96.0	18-oct-17	*
9	FD	Equipamiento de restaurantes (Dir. de Desarrollo Económico)		275.1	22-mar-17	
10	FD	Servicios de capacitación (Dir. de Desarrollo Económico)		83.3	22-mar-17	
11	FD	Servicios de diseño e innovación (Dir. de Desarrollo Económico)		141.6	22-mar-17	*
12	MAJ-A.D.044/2016	Adquisición de semilla mejorada		15,975.6	24-feb-17	*
13	MAJ-INV. A. T. P. /009-2016	Operación distribución extendido y compactación de residuos sólidos en relleno sanitario Paso Texca		300.0	18-jul-17	
14	MAJ-INV.A.T.P./008-2016/001	Supervisión externa en el manejo de residuos sólidos del Municipio de Acapulco de Juárez		800.4	26-may-17	
<b>Total</b>				<b>36,602.7</b>		

\* Fueron pagos en más de una exhibición.

Fuente: Expedientes de adquisición y/o servicio, pólizas contables y estados de cuenta proporcionados por el municipio.

### 2017-D-12001-15-0945-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 36,602,665.33 pesos ( treinta y seis millones seiscientos dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos 33/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 bienes y/o servicios sin acreditar la recepción o su realización por parte de los proveedores al municipio.

#### Obra Pública

**26.** El municipio contrató siete obras bajo el proceso de Adjudicación Directa, de acuerdo con la normativa aplicable, los cuales se encuentran debidamente amparadas y formalizadas en el contrato y/o pedido.

27. Se verificó que dos obras fueron contratadas mediante Adjudicación Directa; sin embargo, no cuentan con el Dictamen de Excepción a la licitación.

**Relación de obras que no presentaron el dictamen de excepción a la licitación  
(Miles de pesos)**

NC	No. de contrato	Descripción	Monto total contratado
1	MAJ-FIM-2015/341-2016/AD	Construcción drenaje sanitario And. San Miguel col. Santa Cecilia	1,000.0
2	MAJ-FIM-2015/407-2016/AD	Rehabilitación de canal pluvial Pueblo Nuevo, col. Bella Vista	500.0

Fuente: Expedientes de obra, pólizas y estados de cuenta proporcionados por el municipio.

**2017-B-12001-15-0945-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron el Dictamen de Excepción a la licitación para las obras contratadas por Adjudicación Directa pagadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017.

28. Se comprobó que 10 obras pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cuentan con las garantías correspondientes.

29. Se comprobó que la obra denominada Mejoramiento de unidad habitacional Infonavit Cuauhtémoc debió terminarse al 11 de junio de 2016 y el municipio presentó un convenio modificatorio por tiempo del 13 al 30 de diciembre 2016, por lo que existe un plazo del 12 de junio al 12 de diciembre de 2016, donde el municipio no entregó información que aclare este periodo de inactividad.

**2017-B-12001-15-0945-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la documentación aclaratoria que ampare el periodo de inactividad del 12 de junio al 12 de diciembre de 2016 de la obra Mejoramiento de unidad habitacional Infonavit Cuauhtémoc, que fue pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017.

30. Se comprobó que ocho obras pagadas con Participaciones Federales a Municipios fueron ejecutadas en el plazo establecido en el contrato.

**31.** En la obra denominada Construcción de Centro de Atención y Protección al Turista de Acapulco, col. Costa Azul, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, no se presentó la bitácora completa, por lo que no se pudo comprobar que la obra se ejecutó en el plazo contractual establecido.

**2017-B-12001-15-0945-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la bitácora completa de la obra denominada Construcción de Centro de Atención y Protección al Turista de Acapulco, col. Costa azul pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, por lo que no se pudo comprobar que se ejecutó en el plazo contractual establecido.

**32.** Se comprobó que en la obra para la Construcción de dos aulas en esc. Preparatoria no. 17 Pob. Texca, el municipio no aplicó las penas convencionales, ni hizo efectivas las garantías de cumplimiento por el atraso injustificado imputable al contratista en la terminación de los trabajos contratados por un monto de 4.2 miles de pesos.

**2017-B-12001-15-0945-08-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron las penas convencionales, ni hicieron efectivas las garantías de cumplimiento por el atraso injustificado imputable al contratista en la terminación de los trabajos contratados en la obra Construcción de dos aulas en Esc. Preparatoria No. 17, Pob. Texca, pagada con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017.

**33.** En dos obras se realizaron las pruebas de laboratorio que avalan las características de los conceptos de trabajo realizados; sin embargo, no se corresponden las fechas de las pruebas de laboratorio ni las de las bitácoras de obra.

**Pruebas de laboratorio con diferencias de fecha  
(Miles de pesos)**

NC	No. De contrato	Descripción	Monto total contratado
1	MAJ-FIM-2014/595-2015-AD	Construcción de dos aulas en esc. Preparatoria no. 17 Pob. Texca	800.0
2	MAJ-FAISM-RF-2013/561-2015-AD	Pavimentación de calle la Charrita Pob. La Poza	1,000.0

Fuente: Expedientes de obra, pólizas y estados de cuenta proporcionados por el municipio.

2017-B-12001-15-0945-08-013 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no revisaron las incongruencias presentadas entre las pruebas de laboratorio y lo indicado en las bitácoras de dos obras pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

**34.** En dos obras pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios no se presentaron las Actas Entrega – Recepción, para los contratos: a) Construcción de Centro de Atención y Protección al Turista de Acapulco, col. Costa Azul y b) 1. Demolición de roca en And. Lázaro Cárdenas col. La Libertad, 2. Demolición de roca es en calle Adolfo Plancarte, col. Altos de Miramar, 3. Demolición de roca en calle Corregidora col. La libertad parte alta, 4. Demolición de roca en calle 15 de Junio, Col. Hermenegildo Galeana.

2017-B-12001-15-0945-08-014 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron las Actas Entrega-Recepción de dos obras pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017.

**35.** En la inspección física de tres obras, se detectaron conceptos de obra pagados y no ejecutados por un monto total de 151.5 miles de pesos.

**Relación de obras con conceptos de obra pagados no ejecutados**  
(Miles de pesos)

NC	Dependencia ejecutora	No. de contrato o pedido	Descripción	Monto total contratado	Monto de los conceptos pagados no ejecutados	Fecha pago según bancos
1	Dirección de Obras Publicas	MAJ/FAEISM/002-2017/AD	Remodelación de la oficina de la síndica	545.1	6.4	18-08-17
2	Dirección de Obras Publicas	MAJ-FAISM-RF-2013/534-2015-AD	Ampliación drenaje sanitario, calle Oaxaca, col. La Máquina	1,100.0	46.5	19-07-17
3	Dirección de Obras Publicas	MAJ/FAEISM/273/2014-AD	Construcción de Centro de Atención y Protección al Turista de Acapulco, col. Costa Azul	1,450.0	98.6	28-03-17
<b>TOTAL</b>					<b>151.5</b>	

Fuente: Expedientes de obra, pólizas y estados de cuenta proporcionados por el municipio.

#### 2017-D-12001-15-0945-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 151,493.04 pesos ( ciento cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y tres pesos 04/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro, por haber pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios conceptos de obra no ejecutados.

**36.** El municipio no destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios para obras por Administración Directa.

#### **Deuda Pública**

**37.** El municipio, previamente a la contratación de deuda pública, obtuvo la autorización de la legislatura local para la afectación de las Participaciones Federales 2017 para tres créditos de corto y largo plazo, y anticipo de participaciones; asimismo, se inscribieron en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios y que se comprobó que se destinaron a inversiones públicas productivas. Por otra parte, dos de los créditos contratados en el mes de diciembre de 2016, se formalizaron conforme al Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 42,236,728.46 pesos.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 21 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 20 restantes generaron: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 14 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,041,076.4 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante los recursos de Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, se pagaron 1,494,160.3 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible y al corte de la auditoría (31 de enero de 2018), el municipio devengó y pagó 1,729,924.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible y el 166.2% del asignado.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registro, comprobación del gasto, y obra pública, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicio y Enajenaciones de Acapulco de Juárez y la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266 Guerrero, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 42,236.7 miles de pesos, los cuales representan el 4.1% de la muestra auditada; aunado a lo anterior, se determinaron retenciones no enteradas a terceros institucionales por 112,378.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La evaluación del sistema de control interno del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en el informe de auditoría núm. 948-GB-GF denominada "Recursos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función" (FORTASEG).

En conclusión, el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, realizó, en general una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 001/2019 de fecha 10 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 31, 32, 33, 34 y 35 se consideran como no atendidos.



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Administración y Finanzas; de Planeación y Desarrollo Económico y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos: 123, apartado B, fracción IV; 127, fracción V y 134.
2. 2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracción III.
3. 3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 86, 87, 122 al 126 y 166.
4. 4. Ley de Coordinación Fiscal: Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 37.
5. 5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 96.
6. 6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero: Artículos 106, fracciones V y X y 164.

Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017: Artículo 27.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: Artículos 19, 21 y 22.

Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero: Artículos 61, 62 y 65.

Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero: Artículo 33, fracción IV.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicio y Enajenaciones del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero: Artículos 22, fracción III; 23 al 44, 46, 49 y 54.

Contrato MAJ-AD-2016/243: Cláusulas primera y segunda.

Contratos de adquisiciones y/o servicios: Cláusula Séptima u Octava según corresponda.

Anexo Uno del contrato MAJ-INV.A.T.P/003-2017: Cláusulas primera y segunda.

Contrato MAJ-AD-2017/91: Cláusulas primera y segunda y Anexo Uno.

Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero por el cual se establecen los montos máximos para realizar adquisiciones por los procedimientos de adjudicación directa, en base a cuando menos tres cotizaciones, invitación a cuando menos tres personas, así como licitación pública nacional: Cláusula primera.

Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266: Artículos 52, párrafo segundo; 57, párrafo segundo y fracción VIII; 66, párrafo segundo; 70, párrafos primero y séptimo, 75, párrafo primero y 77, párrafo primero.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Oficio: 001/2019  
Asunto: Solventación de auditoría 945-DE-GF,  
Participaciones Federales a Municipios 2017

Acapulco de Juárez, Gro., a 10 de enero de 2019

**Ing. Arq. Fernando Reyes Cedillo**  
**Subdirector de Área de la Dirección de Auditoría**  
**a los Recursos Federales Transferidos "C2" de la**  
**Auditoría Especial del Gasto Federalizado dependiente**  
**de la Auditoría Superior de la Federación.**

**Presente.**

El que suscribe **C. Jesús Evodio Velázquez Aguirre** en calidad de ex presidente municipal de la administración pública 2015-2018 del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los artículos 3, 9, 11, 15, 20, 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de La Federación y a efectos de solventar y dejar insubsistentes los resultados que se contienen en la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivados de la auditoría **945-DE-GF** con el título "**Participaciones Federales a Municipios**" que con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2017 realizó al Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, al respecto anexo cedula que contiene las solventaciones de los resultados que se observan con las argumentaciones y evidencia que se señala;

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

  
**Lic. Jesús Evodio Velázquez Aguirre**  
**Ex Presidente Municipal del Municipio de**  
**Acapulco de Juárez, Guerrero.**

C.C.P. - C. Adela Rosán Ocampo. - Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Gro. - Para su conocimiento.  
C.C.P. - C. Avelly Ascencio López. - Contralora General de Acapulco. - Para su conocimiento.  
C.C.P. - C. Merlano Cruz Angeles Director General de Auditoría a los Recursos Transferidos C.- Para su conocimiento.  
C.C.P. - C. Felipe Armenta Armenta.- Director General de Auditoría a los Recursos Transferidos C2.- Para su conocimiento  
C.C.P. Archivo.

14/01/2019  
+